

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora Municipal y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N°. 1065/09

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 1065, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, a fin de proceder a la apertura de un nuevo plazo a los licitadores del contrato de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja. Expte.: C/17/09.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 278/06. De **D. Diego Yepes Montoya**, con D.N.I. núm. 08.908.128-K, en representación de la mercantil **PROMOCIONES INMOBILIARIAS URIMO, S.L. (GALINDO)**, con C.I.F. núm. **B-43786789** y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. Santa Fe, 4 Pl. 1ª, Oficina 7 de Aguadulce. Roquetas de Mar (Almería)**, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de 57 viviendas, locales y garajes, modificado del proyecto de 49 viviendas, locales y garaje** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ 28 de Febrero, Camino Viejo de Benezí y C/ Los Galindos** de este término municipal, conforme al **proyecto de ejecución** redactado por la Arquitecto D^a. Ana Gracia Moreno López y visado colegial de fecha 30 de enero de 2008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.357.394,64 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder autorización para la realización de las obras descritas en el proyecto de ejecución desarrollo del proyecto básico del Expte. O/278/06, con licencia otorgada a Inmobiliarias Urimo, S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de 2008, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta y seis meses.

4°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan por la reposición de posibles servicios afectados y la ejecución del acerado.

5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.357.394,64 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 94.007,05 €

Ingresado Anteriormente: 94.007,05 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.357.394,64 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 31.559,51 €

Ingresado Anteriormente:	31.559,51 €
--------------------------------	-------------

Deuda Pendiente:	0 €
------------------	-----

3.2.- Expte. nº. 97/09. De **D. Tesifón Padilla Salmerón**, con D.N.I. núm. 38.840.459-J, y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Amapola núm. 58 de esta localidad**, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de almacén, sin uso** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Electricistas** de este término municipal, conforme al **proyecto básico y de ejecución** redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 29 de julio de 2009, al que acompaña proyecto reformado y estudio de gestión de residuos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.842,80 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competentes, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del

mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cinco meses.

4°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 32.842,80 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 919,60 €

Ingresado Anteriormente: 969,49 €

Deuda Pendiente:..... -49,89 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 32.842,80 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 308,72 €

Ingresado Anteriormente: 325,47 €

Deuda Pendiente: -16,75 €

3.3.- Expte. n° 206/06. De D. Antonio Vargas Peña, con D.N.I. núm. 18.108.548-G en representación de PROMOCIONES LOS DUPLEX DEL SURESTE, S.L. y PROMOCIONES COSTA

PONIENTE, SL., cuyos C.I.F. respectivos son B-04469896 y B-04536387 y cuyas demás circunstancias personales obra en la solicitud de referencia de fecha 5 de marzo de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Juan Miró núm. 6 de El Ejido (Almería)**, que interesa **prórroga de la licencia de obras de construcción de veintiséis viviendas y garaje** en terrenos de su propiedad ubicados en **Avda. del Mar, C/ Olula del Río y C/ Darrical** en Balanegra. (**Refs. Catastrales: 8269006, 8269005, 8269004 y 8269003**) de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega visado colegial de fecha 9 de agosto de 2.006; modificaciones al mismo y anexo de urbanización visado el 3 de octubre de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por el Arquitecto Técnico D. Rogelio López Mellado, visado el 8 de agosto de 2.006. Se acompaña Proyecto de adaptación de sótano a garaje, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Andalucía Oriental en Almería de fecha 27 de septiembre de 2.006, redactado por la Ingeniero Industrial D^a. Mercedes Sabio Ortega y Proyecto Técnico de infraestructura común de telecomunicaciones visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos de Telecomunicación el 2 de octubre de 2.006, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Roberto Fernández Herrero, que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2.006.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar prórroga de la licencia solicitada, determinando que la misma caducará a los seis meses de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la misma, e igualmente cuando se interrumpa la obra por un plazo superior a tres meses y deberá quedar finalizado en el plazo de 24 meses, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D^a. Carmen Céspedes Herrera**, con D.N.I. núm. 78.031.075-X y domicilio en Ctra. de Turón s/nº de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para transporte al hospital; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 400 Euros.

4.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

4.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. María Martín Cabrera**, baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el 5 de septiembre siendo su reinicio en la prestación del servicio el día 15 de septiembre de 2009.

De **D. Francisco Martos Ruiz**, baja definitiva en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 11 de septiembre de 2009 por fallecimiento.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

4.2.2.- De **D^a. María Dolores Rodríguez Torres**, con D.N.I. núm. 75.187.409-H, con domicilio en C/ 28 de febrero núm. 89 de esta localidad, que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007,

adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesada 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 1.842,75 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 2.252,25 Euros, para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2009.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
Mª. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320090000423	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta el Centro de Educación de Adultos de Berja, del Mandamiento de Pago num. 220080004110, de fecha 12 de septiembre de 2008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 11 de septiembre de 2008 y por importe de mil novecientos setenta Euros (1.970 €), para atender gastos de realización de actividades culturales y talleres a desarrollar en el Centro.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7° de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación de la obra correspondiente a:

- CERTIFICACION N° 8; “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.199,66 €) adjudicada a la empresa AJUMI, S.A. con C.I.F. n° A-04066064.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/1112	2009-00-000058	20/04/2009	3.578,68	MONT. ELEC LORCA RDZ SL
F/2009/1184	900697	31/07/2009	3.364,00	ESTRATEGIA CREATIVIDAD SL.

F/2009/1185	113	07/09/2009	18.264,54	CONS R. SOLIDOS PONIENTE AL
F/2009/1186	2009/06	16/09/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2009/1187	011/2009	28/08/2009	5.602,80	SALMERON PARRILLA NICOLAS
F/2009/1188	10	29/07/2009	6.252,40	TORRES SALINAS FERNANDO
F/2009/1189	4	12/05/2009	5.730,40	MOV. T, JOSE A RAMOS CAMPOS SL
F/2009/1191	152	04/08/2009	6.752,70	TRANSPORTE FCO ACUÑA E H
F/2009/1194	9089	04/09/2009	78.199,66	AJUMI S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO CIRCUNDANTE AL EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos en Berja (Almería) se ha presentado por el adjudicatario de las mismas, JARQUIL Andalucía, S.A. el proyecto básico y de ejecución para la construcción de mejora en espacio público circundante al edificio de sus culturales y deportivos en Berja, redactado por el arquitecto D. Antonio Jesús Calle Montes.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18 de septiembre de 2009 según el cual “se considera que el proyecto reúne los requisitos funcionales necesarios para la definición y ejecución adecuada de las obras.”

En consecuencia y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra para la construcción de mejora en espacio público circundante al edificio de usos culturales y deportivos en Berja presentado por JARQUIL Andalucía, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Antonio Jesús Calle Montes con un presupuesto de ejecución material de 216.526,62 €.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1,3 y 4.

9.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. DE CASTALA, CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ESCALINATA DE LA CRUZ DE LOS CAÍDOS EN EL PASEO DE CERVANTES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN FACHADA DE EDIFICIO EN PLAZA DE LA CRUZ. BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado la memoria valorada para ejecución de alumbrado público en Ctra. de Castala, construcción de fuente en la escalinata de la Cruz de los Caídos en el Paseo de Cervantes y soterramiento de línea de baja tensión en fachada de edificio en Plaza de la Cruz, redactado por los Arquitectos Técnicos municipales.

Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 Euros no se ha sometido el proyecto a supervisión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo 21.1. o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para ejecución de alumbrado público en Ctra. de Castala, construcción de fuente en la escalinata de la Cruz de los Caídos en el Paseo de Cervantes y soterramiento de línea de baja tensión en fachada de edificio en Plaza de la Cruz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.882,80 €.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1, 3 y 4.

9.3.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE PARQUES Y JARDINES FRENTE A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN BERJA (EXPTE.: C/17/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

El 15 de septiembre de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja el recurso interpuesto por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines, firmado por D. José María Hernández de Andrés, sin especificar en calidad de qué actúa, frente a la convocatoria y pliegos del contrato de servicios para el mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja (Expte.: C/17/09).

Antecedentes.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de agosto de 2009 aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja, en el que figuran los pliegos, anexos y demás documentación que conforma el expediente.

El 2 de septiembre de 2009 se inicia la licitación para la adjudicación del contrato mediante inserción de anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Asimismo la información se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja, al que se accede a través del portal del Ayuntamiento www.berja.es.

Alegaciones.

No constar los datos del personal a subrogar por el adjudicatario. Incumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículos 104, 278. Incumplimiento del artículo 67.2 n Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Fundamentos de derecho.

Se interpone recurso en plazo y por persona legitimada para hacerlo. Para ello se tiene en cuenta la definición que sobre interés legítimo realiza el Tribunal Constitucional (STC 119/2008, de 13 de octubre de 2008) según el cual *“el interés legítimo se caracteriza como relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión de tal forma que su anulación produzca automáticamente un efecto positivo o negativo actual o futuro pero cierto, siendo incluso suficiente ser titular potencial de una ventaja o de una utilidad jurídica no necesariamente de contenido patrimonial, por parte de quien ejercita la pretensión que se materializaría de prosperar ésta”*.

De esta forma la Asociación representa los intereses profesionales de las empresas del sector de jardinería y su ámbito, por tanto, está relacionado directamente con el objeto del contrato.

Determinadas estas cuestiones, sin embargo el recurso no puede prosperar por los siguientes motivos.

En el expediente de contratación aprobado por la Junta de Gobierno consta un anexo II titulado “personal a subrogar” con la información a que se refiere el recurrente en su escrito, por lo que el expediente cuenta con la información a la que obliga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su artículo 104.

Examinado el expediente lo que se comprueba es que en la información que se suministra a los posibles licitadores a través del perfil del contratante no aparece ese anexo hasta el 7 de septiembre de 2009. Aunque el artículo 42 de la Ley 30/2007 no obliga a incluir dicha información en el perfil del contratante, lo cierto es que ese medio se establece como posible para la obtención de información en el anuncio de licitación publicado en el BOP de Almería nº 169, de 2 de septiembre de 2009. Ante la posible confusión que el hecho haya podido crear, se ha abierto un nuevo plazo de presentación de proposiciones, mediante Decreto 1065/09, de 16 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines, ASEJA.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

9.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN DE REPETIDOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CERRO DEL PLOMO EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/20/09).

Mediante Providencia de fecha 21 de septiembre de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 153 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar los trabajos de implantación de repetidor de televisión digital terrestre para el Cerro del Plomo en el Municipio de Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, mediante procedimiento negociado y trámite urgente de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 96 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno en su sesión de fecha 29 de junio de 2.007, los asistentes, producido debate que después se dirá, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de los trabajos de implantación de repetidor de televisión digital terrestre para el Cerro del Plomo en el Municipio de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho euros (46.168,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.623.00 del presupuesto del ejercicio 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Concejal D. Domingo López Maldonado, se indica que desea que conste en acta su disconformidad con el informe de Secretaria en el que se indica la falta de necesidad de aprobación del expediente por trámite de urgencia, al ser conocido por la Corporación el hecho del apagón analógico; ya que ese hecho era conocido no se ha tenido constancia de si los gastos de dichos trabajos se realizarían por la Junta de Andalucía hasta finales de julio.

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA